

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

1951*Aprobación definitiva expediente modificación de crédito nº 2/2017: modificación del presupuesto de gastos por medio de remanente líquido de tesorería*

En cumplimiento del que se dispone por el artículo 169, por remisión del 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 12 de mayo de 2017, sobre el expediente nº 2/2017 de modificación del presupuesto de gastos por medio de remanente líquido de tesorería, que se hace público con el siguiente detalle:

Los créditos extraordinarios que se acuerdan son las siguientes:

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Importe |
|---------------------------|--|------------|
| 160/22699 | Indemnización sentencia recurso 163/2011 | 38.923,50 |
| 150/22699 | Indemnización sentencia 380/16 | 116.513,85 |
| TOTAL | | 155.437,35 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción. Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Deià, a 14 de agosto de 2017.

LA ALCALDESA,
Magdalena López Vallespir

